

Auto de sustanciación No. 347
Proceso: V. Divorcio de Matrimonio Civil.
Dte. Brenda Catalina Salazar Hurtado.
Ddo. Masoud Simyari.
Rad: 17174318400120200012500.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno

Se agregan y ponen en conocimiento de las partes, las respuestas de los oficios procedentes de la Cámara de Comercio de Bogotá, Cámara de Comercio de Pereira, Banco de la Comunidad-Mundo Mujer- de Popayán y Banco de Bogotá de Chinchiná, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza